

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA EMPRENDE CONCIENCIA
PROGRAMA DE LA FUNDACIÓN INVAP Y DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO. -

Las presentes bases y condiciones rigen la convocatoria Emprendé ConCiencia, programa de la Fundación INVAP y del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación para la presentación de Proyectos por parte de Emprendedores que pretendan iniciar una idea o proyecto de base científica y/o tecnológica con impacto social y/o ambiental o potenciar uno ya existente con un grado de desarrollo incipiente, que requieran de asistencia técnica por parte de equipos de trabajo especializados provistos por la Fundación INVAP, en adelante FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 2º: SUJETOS PARTICIPANTES. –

Podrán participar bajo el presente concurso aquellos emprendedores que cuenten con una idea o proyecto de base científica y/o tecnológica con impacto social y/o ambiental o aquellos que deseen potenciar uno ya existente con un grado de desarrollo incipiente y que sean considerados elegibles conforme se describe en el Artículo siguiente.

Se entiende por EMPRENDEDORES a: (i) cualquier persona física, con ciudadanía argentina, nativa o naturalizada, mayor de DIECIOCHO (18) años de edad, con domicilio legal en Argentina; (ii) toda persona jurídica debidamente inscripta en el Registro Público, que presente un PROYECTO en el marco del PROGRAMA y que reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 3º: EXCLUSIONES. -

Se deja establecido que no podrán participar del presente concurso y/o quedarán fuera del mismo en cualquier etapa del proceso:

1. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con el PROGRAMA, en su carácter de organizador del presente

Concurso o con alguno de los mentores y/o alguno de los integrantes del Comité de Selección y/o los familiares directos de cualesquiera de los mencionados hasta el segundo grado inclusive.

2. Las personas humanas que no cumplan con la entrega de la documentación solicitada, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.

3. Las personas físicas que se desempeñen como mentores de la plataforma o que formen parte del Comité de Selección.

ARTÍCULO 4°: PROYECTOS ELEGIBLES. -

Para ser considerados elegibles, los proyectos deberán tener impacto sobre UNO (1) o más de los siguientes sectores:

- a. AMBIENTE: Proyectos que promuevan una mejora en las condiciones ambientales, favoreciendo el desarrollo local, regional o nacional y la calidad de vida de sus habitantes.
- b. SALUD: Proyectos destinados a generar mejoras en el área de la salud, tanto en lo concerniente al acceso a servicios, como a la creación de nuevos dispositivos destinados a resolver la problemática sanitaria y mejorar los canales de atención, difusión, información y prevención. Comprende los proyectos orientados a resolver o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un desarrollo tecnológico específico tendiente a su integración.
- c. INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA: Proyectos dirigidos a facilitar la inclusión de sectores en situación de vulnerabilidad social dentro de la órbita del mercado productivo o al fortalecimiento del desarrollo de emprendimientos productivos de subsistencia. Proyectos destinados a promover mejoras en el acceso de los servicios educativos y en las técnicas de enseñanza.
- d. HÁBITAT SOCIAL: Proyectos orientados a la mejora del hábitat, con miras a la promoción del desarrollo de mejoras que impacten en la calidad de vida, tanto en la esfera doméstica, como también en los espacios públicos y comunitarios; así como las acciones que impliquen el uso de recursos locales, la innovación en materiales y sistemas constructivos, manejo de residuos sólidos y líquidos, uso racional de la energía, estrategias y contenidos educativos para el ahorro y uso racional y eficiente de la energía en todos los sectores de la sociedad.

CAPÍTULO II. ETAPA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 5°: INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO. -

El procedimiento de presentación de proyectos consta de los siguientes pasos:

5.1.- Carga del Proyecto:

Aquellos Emprendedores que deseen participar del concurso deberán presentar su Proyecto a través de la plataforma online www.emprendeconciencia.org.ar dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, completando al efecto un formulario de registro y, posteriormente, un "Formulario de Postulación" el cual será imprescindible completar para poder ser evaluado, cuyo modelo se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases. Dicha presentación tendrá carácter de declaración jurada.

El plazo de convocatoria para la presentación de Proyectos se iniciará el día 25 de Marzo de 2020 y finalizará el día 31 de Mayo de 2020 a las 23:59 horas de Argentina (UTC - 03:00).

5.2.- Revisión:

Una vez cargado el proyecto a través de la plataforma web www.emprendeconciencia.org.ar, el equipo de la FUNDACIÓN realizará una revisión del mismo. En caso de ser necesario, se le notificará al emprendedor por medio de correo electrónico para requerir más información sobre su proyecto.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imiten el comportamiento humano, o cualquier conducta irregular para cualquier tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa del Concurso, la inhabilitación de usuarios, la pérdida de la opción de recibir la asistencia técnica por expertos e incluso la toma de acciones legales.

ARTÍCULO 6°: PRESELECCIÓN DE LOS PROYECTOS: PRIMERA ETAPA. -

A los efectos de la evaluación del Proyecto presentado, el equipo de la FUNDACIÓN, dentro del plazo de ONCE (11) días hábiles de cerrada la Convocatoria, preseleccionará hasta un máximo de CIEN (100) Proyectos de acuerdo a los criterios que a continuación se detallan, en base a la información provista por el Emprendedor en el Formulario de Postulación:

Criterios de evaluación para la etapa de preselección

1. Solución novedosa (30%)

Descripción: se presenta una idea o proyecto que aporte una solución a una problemática concreta en un contexto específico o que aporta algo novedoso a la industria. Se percibe la creatividad del proyecto o idea.

2. Impacto (25%)

Descripción: capacidad de la idea o proyecto de impactar positivamente en la sociedad o en el medio ambiente.

3. Perfil y estudios del Emprendedor (25%)

Descripción: el o la participante demuestra tener capacidades y competencias relevantes a las temáticas de la convocatoria y al proyecto o idea que desea realizar.

4. Pertinencia con las capacidades del Equipo de Asesores Técnicos (20%)

Descripción: la idea o proyecto presentado tiene una necesidad técnica concreta, relevante y pertinente con las herramientas y conocimientos otorgados por el Equipo de Técnicos.

A cada criterio de evaluación se les asignará un puntaje entre UNO (1) y CINCO (5). Luego se ordenarán por orden de puntaje y seleccionarán hasta CIEN (100) según la cantidad y calidad de los mismos.

ARTÍCULO 7°: EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS. COMITÉ DE SELECCIÓN. -

El COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, en adelante el "COMITÉ", estará a cargo de realizar la evaluación de los proyectos preseleccionados por la FUNDACIÓN, a cuyo fin contará con un plazo de hasta OCHO (8) días contados a partir de la finalización de la Preselección.

Dicho COMITÉ estará conformado por 12 miembros, según el siguiente detalle:

1. Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN INVAP, quien a su vez actuará como Presidente del COMITÉ;
2. Subsecretaria de Emprendedores de la Secretaría de Emprendedores y Pymes del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN;
3. Coordinadora General de EMPRENDE CONCIENCIA, o persona a quién esta designe;
4. Una persona representante del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN;
5. Una persona representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE;
6. Una persona representante del A.N.M.A.T;
7. Una persona representante del Centro Atómico Bariloche;
8. Una persona representante del CONICET;
9. Una persona a designar por la Dirección, de reconocida trayectoria y experiencia en Desarrollo Emprendedor;
10. Una persona a designar por la Dirección, de reconocida trayectoria y experiencia en emprendedorismo social;
11. Dos personas representantes del Grupo San Cristóbal.

El COMITÉ realizará la valoración y puntuación conforme la información provista en el Formulario de Postulación y sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación para la selección de finalistas

1. Pertinencia con las capacidades del Equipo de Técnicos (15%)

Descripción: la idea o proyecto presentado tiene una necesidad técnica concreta, relevante y pertinente con las herramientas y conocimientos otorgados por el Equipo de Técnicos.

2. Sustentabilidad (20%)

Descripción: la idea o proyecto demuestra potencial de ser sostenible en el tiempo y autosustentable económicamente. Tiene potencial de generar valor económico, social y/o ambiental.

3. Perfil y estudios del Emprendedor (20%)

Descripción: el o la participante demuestra tener capacidades y competencias relevantes a las temáticas de la convocatoria y al proyecto o idea que desea realizar.

4. Solución novedosa (25%)

Descripción: se presenta una idea o proyecto que aporte una solución a una problemática concreta en un contexto específico o que aporta algo novedoso a la industria. Se percibe la creatividad del proyecto o idea.

5. Impacto (20%)

Descripción: capacidad de la idea o proyecto de impactar positivamente en la sociedad o en el medio ambiente.

A cada criterio de evaluación mencionado se les asignará un puntaje entre UNO (1) y CINCO (5). Luego se ordenarán por orden de puntaje y seleccionarán hasta CUARENTA (40) finalistas. Sin perjuicio de los requisitos solicitados para en el Formulario de Postulación, el COMITÉ podrá requerir información y documentación adicional al EMPRENDEDOR durante el período de evaluación.

ARTÍCULO 8°: ANUNCIO DE LOS FINALISTAS.-

Serán notificados los hasta CUARENTA (40) Proyectos que hayan sido seleccionados como finalistas a través de correo electrónico el día 26 de junio de 2020.

ARTÍCULO 9°: ENTREVISTAS A LOS POSTULANTES.-

A los efectos de la selección de Proyectos, la FUNDACIÓN, dentro del plazo de DOS (2) días hábiles convocará a entrevistas individuales modalidad virtual a los hasta CUARENTA (40) proyectos que han superado la etapa anterior, en las cuales se profundizará sobre el perfil emprendedor y las razones por las cuales están interesados en participar en la Convocatoria.

La FUNDACIÓN notificará fehacientemente a los postulantes la fecha y hora a fin de concretar dicha entrevista. La misma será llevada a cabo por video llamada entre los días 29 de Junio y 2 de Julio de 2020. Una vez terminadas las entrevistas, se realizará un informe para ser llevado a la siguiente etapa.

ARTÍCULO 10°: JORNADA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.-

El COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS será convocado a una Jornada a desarrollarse el 8 de Julio de 2020, en el que se expondrán los resultados de las etapas

anteriores de evaluación y se elaborará el correspondiente orden de mérito que, de conformidad con el cupo de participación, será considerado como Proyecto Seleccionado. Se seleccionarán hasta QUINCE (15) proyectos. Para la selección definitiva el EMPRENDEDOR deberá presentar en tiempo y forma la documentación estipulada en el Artículo 11° de las presentes Bases.

La decisión mencionada en el párrafo precedente, será comunicada al EMPRENDEDOR mediante correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción y que servirá a todos los efectos como domicilio constituido. Asimismo, deberá confirmar la recepción del envío. Adicionalmente, en dicha comunicación le será requerida la documentación a presentar conforme se establece en el artículo siguiente.

Las decisiones del Comité de Selección serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente hasta el anuncio oficial de los SELECCIONADOS.

Serán publicados los Proyectos que hayan sido seleccionados, incluyendo aquellos no seleccionados por el Comité de Selección, en el sitio web www.emprendeconciencia.org.ar el día 13 de julio de 2020 y notificados los postulantes mediante correo constituido.

ARTÍCULO 11°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL EMPRENDEDOR DE UN PROYECTO SELECCIONADO. -

Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibida la comunicación referida en el artículo precedente, los EMPRENDEDORES titulares de PROYECTOS SELECCIONADOS, según se trate de persona humana o persona jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:

a) EMPRENDEDOR persona humana: DNI del EMPRENDEDOR. Constancia única de identificación tributaria (C.U.I.T.) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de los EMPRENDEDORES.

b) EMPRENDEDOR persona jurídica: (i) Estatuto o Contrato Social, (ii) Constancia que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio de su Jurisdicción. (iii) Acta de Designación de Autoridades vigente, con excepción de las Sociedades Especiales.

(iv) DNI de cada uno de los integrantes del órgano directivo Constancia única de

identificación tributaria (C.U.I.T.) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de los EMPRENDEDORES persona jurídica.

c) Para ambos casos deben presentar las Bases y Condiciones firmadas por el EMPRENDEDOR persona humana o representante legal de la persona jurídica.

La documentación deberá enviarse por medio de correo electrónico a la casilla de email info@emprendeconciencia.org.ar. El incumplimiento de dicha presentación dará lugar a la desestimación del proyecto.

CAPÍTULO III. ETAPA DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 12°: BENEFICIO. ESQUEMA DE TRABAJO. -

Comunicada la selección de su proyecto y acompañada la documentación solicitada, el EMPRENDEDOR juntamente con un equipo de trabajo conformado por asesores técnicos provistos por la FUNDACIÓN, elaborarán un esquema de trabajo de acuerdo a los siguientes pasos:

12.a. - Preparación:

Los EMPRENDEDORES seleccionados participarán de diversos encuentros virtuales coordinados por la FUNDACIÓN con el objeto de preparar el trabajo a realizarse en la etapa siguiente.

12.b. - Primera etapa: Semanas en Bariloche

Los EMPRENDEDORES seleccionados recibirán durante dos semanas corridas la asistencia técnica en sus PROYECTOS por parte del equipo de asesores técnicos provistos por la Fundación INVAP, sita en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina así como también asistencia en su modelo de negocio por parte del equipo de especialistas en modelos de negocios provistos por la Fundación INVAP, conforme la agenda tentativa que a continuación se detalla:

Día 1:

- Llegada de los Emprendedores a la ciudad de San Carlos de Bariloche

Día 2:

- Charla de bienvenida
- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 3:

- Taller Modelos de Negocios.
- Taller sobre emprendimientos de impacto

Día 4:

- Visita a la sede INVAP S.E.
- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 5:

- Visita a emprendimiento de triple impacto local.
- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 6:

- Taller Modelos de Negocios.
- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 7: Taller a definir

Día 8: Día libre

Día 9:

- Taller Modelos de Negocios.
- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 10:

- Taller Modelos de Negocios.
- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 11:

- Recorrido por la ciudad de Bariloche con la mirada puesta en problemáticas de la región y posibles soluciones.
- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 12:

- Taller Modelos de Negocios.
- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 13:

- Taller con técnicos provistos por la Fundación INVAP
- Cierre y presentación de avances

Día 14:

- Vuelta de los Emprendedores a sus respectivas Ciudades.

La fecha de comienzo de dicha etapa estará sujeta a cuando la normativa nacional permita un traslado de personas por el territorio nacional. Toda modificación será avisada con antelación a través de la página web www.emprendeconciencia.org.ar y correo electrónico constituido.

Estarán a cargo de la FUNDACIÓN los costos derivados de la estadía de los EMPRENDEDORES en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Los mismos incluyen alojamiento, pasajes, traslados internos y comidas. Así también estará a cargo de la FUNDACIÓN el costo que derive de las horas que los expertos dediquen a la asistencia técnica y mentoreo de los PROYECTOS en la sede de Fundación INVAP; y el costo que derive de las horas y viáticos de los expertos en Modelo de Negocios.

12.c.- Segunda Etapa: Co-creación y seguimiento.

Cumplida la etapa anterior, el seguimiento y asistencia del PROYECTO seleccionado tendrá una duración de dos meses y estará basado en los siguientes componentes:

i. Seguimiento y Asistencia técnica in situ: Los equipos técnicos provistos por la FUNDACIÓN asignados a cada PROYECTO mantendrán un vínculo periódico con los Emprendedores seleccionados de manera online y/o telefónico a fin de poder realizar un seguimiento eficaz. Además, concurrirán a la localidad de los EMPRENDEDORES cuyos PROYECTOS se pretenden instalar a fin de verificar el estado de avance de los mismos y continuarán con el esquema de trabajo. De acuerdo al nivel de desarrollo del PROYECTO se procederá al testeado del mismo en territorio.

A tal fin, estarán a cargo de la FUNDACIÓN los costos derivados del traslado y hospedaje de los asesores técnicos a la ciudad de residencia de los EMPRENDEDORES, o bien donde se encuentren localizados los Proyectos.

ii. Asistencia comercial: Con el objeto de incrementar las posibilidades de que el PROYECTO se inserte en el mercado, los expertos en modelo de negocios asignarán a cada EMPRENDEDOR cuyo PROYECTO fuera SELECCIONADO un tutor especialista en desarrollo de emprendimientos, a fin de asesorarlo quincenalmente durante los meses de

Co-creación y llegar al Cierre con un modelo de negocios viable.

iii. Coordinación de la co-creación y asistencia sobre impacto social/ambiental: La FUNDACIÓN acompañará de forma semanal a los EMPRENDEDORES de manera online y/o telefónico a fin de poder realizar un seguimiento eficaz de sus PROYECTOS y cómo éstos se insertan en la comunidad que quieren impactar. A su vez, diseñarán contenidos y talleres para los mismos y realizará 1 (un) viaje a las provincias de los EMPRENDEDORES para testear el PROYECTO con las comunidades.

12.d.- Tercera Etapa: Presentación de estado del proyecto y cierre actividades.

Cumplidas las etapas de asistencia y mentoreo mencionadas en los párrafos precedentes, se llevará a cabo un evento de cierre de actividades en la ciudad de Bariloche, a efectos de presentar los avances en los PROYECTOS.

Se tratará de un evento abierto al público, donde se convocarán Incubadoras, Aceleradoras y otras organizaciones con el objetivo de presentar los PROYECTOS al ecosistema de emprendimientos de impacto social. A su vez se realizará una mesa de trabajo entre todas las organizaciones convocadas y los emprendimientos con el fin de fomentar la vinculación y el trabajo en red.

ARTÍCULO 13°: PÉRDIDA DEL BENEFICIO. -

En caso de detectarse la falta de veracidad de la información consignada en el sistema en línea, o la falta de asistencia a la entrevista virtual, o de la documentación presentada en cualquier etapa y/o la no presentación de la documentación requerida en la forma y/o en el plazo estipulado como así también el no cumplimiento de las observaciones técnicas realizadas y/o la imposibilidad de participar en las Semanas presenciales en Bariloche en su totalidad o la falta de asistencia a alguna actividad de las semanas presenciales, implicará la desestimación y/o rechazo del Proyecto, con la consiguiente pérdida del cupo asignado.

ARTÍCULO 14°: PLAZOS. -

Todos los plazos del presente PROGRAMA son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha y se contarán en días hábiles.

El incumplimiento de cualquiera de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

ARTÍCULO 15°: MODIFICACIONES. -

El PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los plazos así como también cualquier aspecto que, a su criterio, implique mejoras organizativas en el concurso y/o sus procedimientos y de comunicarlo con antelación a través de la página web www.emprendeconciencia.org.ar y/o del correo electrónico constituido, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 16°: PROPIEDAD INTELECTUAL. -

El PROGRAMA reconoce que los EMPRENDEDORES cuyos proyectos fueron seleccionados son los propietarios de los derechos, títulos e intereses asociados a los emprendimientos cuya asistencia técnica será brindada mediante el presente concurso, incluidos los derechos sobre la propiedad intelectual que actúen sobre ellos, independientemente de si los mencionados derechos estén registrados o no.

La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las eventuales obras, recae de forma exclusiva en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores del Concurso de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen, tener de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas al Concurso de que tratan estas bases.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado al PROGRAMA de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la FUNDACIÓN ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista,

por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

ARTÍCULO 17°: DIFUSIÓN DE IMAGEN Y DE IDEAS. -

Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento expreso de el/los BENEFICIARIOS, de la autorización al Programa para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión del PROGRAMA en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades del Programa de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326, sobre Protección de Datos Personales; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá de la asistencia recibida en el marco del presente concurso.

ARTÍCULO 18°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES. -

La sola participación en el Concurso, implica la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma, cuyo texto se entiende íntegramente incorporado a estas Bases y que cada participante debe aceptar antes de registrarse como usuario en el sitio web del Concurso o al presentar su idea.

ARTÍCULO 19°: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. -

Las personas que acepten las bases y condiciones estarán declarando que los contenidos ingresados en el sitio web, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición del PROGRAMA, en tanto organizador del concurso. Por lo tanto, el PROGRAMA no es el autor de las ideas ingresadas y no se responsabiliza de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como de los daños y perjuicios que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción ni garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabiliza de las acciones realizadas por éstos.

ARTÍCULO 20°: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cuando circunstancias no imputables a la FUNDACIÓN ni previstas en las presentes Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, la FUNDACIÓN podrá suspender, cancelar o modificar el PROGRAMA. En caso de modificación del PROGRAMA se publicarán en forma íntegra las nuevas Bases que así disponga en la Plataforma y en los medios que establezcan la FUNDACIÓN, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los EMPRENDEDORES. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las presentes Bases será dirimida por la FUNDACIÓN.

ANEXO I : Formulario de postulación

1. Nombre y Apellido
2. País de residencia
3. Provincia/Departamento
4. Ciudad
5. Género
 - Masculino
 - Femenino
 - Otro
6. DNI
7. Fecha de Nacimiento
8. Código de área + Teléfono
9. Nombre del desarrollo
10. Perfil técnico

Describe tu experiencia en el campo tecnológico y/o científico que tenga relevancia para tu desarrollo (600 caracteres)

11. Adjuntá tu CV (archivo)
12. Resumen ejecutivo del proyecto

Realiza un resumen breve del proyecto (600 caracteres)

13. Video (opcional)

Sube aquí la URL de tu video tipo storytelling de 3 min máximo describiendo tu

desarrollo, y qué te aportarían la participación en EC2 para desarrollarlo. No se evaluará la calidad del video ni de su edición.

14. ¿En qué etapa se encuentra tu desarrollo?

- Idea: Tengo una idea y experiencia para desarrollarla pero aún no la implementé. Todavía no tengo equipo de trabajo y/o un producto lanzado al mercado y/o un modelo de negocios implementado.
- Proyecto: tengo un proyecto/emprendimiento que necesita ser potenciado. Tengo un equipo de trabajo y/o un prototipo o producto desarrollado, y/o un modelo de negocios claro.

15. ¿Hace cuánto vienes trabajando en tu idea/proyecto?

- De 0 a 6 meses
- De 6 meses a 1 año
- De 1 año a 2 años
- Más de 2 años

16. Temática: ¿Sobre qué sector tiene impacto tu emprendimiento? (Puedes elegir más de una opción)

- AMBIENTE: Proyectos que promuevan una mejora en las condiciones ambientales, favoreciendo el desarrollo local, regional o nacional y la calidad de vida de sus habitantes.
- SALUD: Proyectos destinados a generar mejoras en el área de la salud, tanto en lo concerniente al acceso a servicios, como a la creación de nuevos dispositivos destinados a resolver la problemática sanitaria y mejorar los canales de atención, difusión, información y prevención. Comprende los proyectos orientados a resolver o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un desarrollo tecnológico específico tendiente a su integración.
- INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA: Proyectos dirigidos a facilitar la inclusión de sectores en situación de vulnerabilidad social dentro de la órbita del mercado productivo o al fortalecimiento del desarrollo de emprendimientos productivos de subsistencia. Proyectos destinados a promover mejoras en el acceso de los servicios educativos y en las técnicas de enseñanza.
- HÁBITAT SOCIAL: Proyectos orientados a la mejora del hábitat, con miras a la promoción del desarrollo de mejoras que impacten en la calidad de vida,

tanto en la esfera doméstica, como también en los espacios públicos y comunitarios.; así como las acciones que impliquen el uso de recursos locales, la innovación en materiales y sistemas constructivos, manejo de residuos sólidos y líquidos, uso racional de la energía, estrategias y contenidos educativos para el ahorro y uso racional y eficiente de la energía en todos los sectores de la sociedad.

17. ¿Tienes equipo? ¿Cómo se conforma? Describe roles y responsabilidades
(800 caracteres)
18. Describe el problema que da origen al proyecto
Contextualización de la problemática, a quiénes afecta, en dónde, causas y consecuencias específicas de la problemática, por qué el problema es relevante. Apoyar con información de datos y métricas si existen (800 caracteres)
19. Describe la solución que propones
Detallar por qué tu emprendimiento solucionaría la problemática explicada anteriormente (800 caracteres)
20. Descripción técnica de la solución
Detallar la tecnología y principios de funcionamiento de la solución propuesta, así también antecedentes técnicos si los hubiera (800 caracteres)
21. Describe los objetivos de tu proyecto (Máximo 4 objetivos)
No apuntamos a objetivos de corto plazo sino a objetivos que se busca alcanzar si el proyecto llega a su máximo crecimiento (800 caracteres)
22. Modelo de negocio: ¿Quién es tu cliente? ¿Quiénes son tus aliados estratégicos?
¿Cómo comercializarías tu producto o servicio?
(800 caracteres)
23. Solución novedosa: ¿Por qué tu solución es innovadora? Describí el grado de creatividad pertinente con el sector científico tecnológico de tu desarrollo
(800 caracteres)
24. Necesidades técnicas: ¿Por qué un acompañamiento de técnicos de INVAP te ayudará a materializar y/o potenciar tu idea/ proyecto? ¿Qué necesidades técnicas concretas tiene el desarrollo de tu prototipo actualmente?
Se espera una respuesta técnica y específica. Ejemplo: Necesito repensar un circuito / reemplazar un material / mejorar la aislación térmica, etc. (1200 caracteres)
25. Validación social: ¿Cuál es tu público objetivo? ¿En dónde o con qué población testearías tu emprendimiento? ¿Ya lo hiciste alguna vez? (800 caracteres)

26. ¿Cómo te enteraste de Emprendé ConCiencia?

- Fundación INVAP
- Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación
- A través de una Universidad
- A través de un amigo
- Otros (completar)